

CARTILLA METODOLÓGICA 2 GASTOS PÚBLICOS

Presentación

Esta cartilla metodológica corresponde a una serie de instrumentos elaborados por la Fundación Friedrich Ebert; que han sido puestos a disposición para organizaciones, comunidades, ciudadanía y otros actores, sociales y políticos, que buscan conocer y manejar elementos básicos para un abordaje de la política fiscal desde los principios inclusivos, de justicia y equidad. Esta serie comprende cuatro cartillas metodológicas que aportan insumos para el desarrollo de procesos presenciales y un curso virtual, con ejercicios interactivos, que los dirigen a una plataforma digital.

Las presentes cartillas brindan elementos conceptuales, teóricos, estadísticos y metodológicos para llevar a cabo procesos participativos de fortalecimiento de capacidades en el tema de justicia fiscal. Las cuatro cartillas están distribuidas para abordar los cuatro componentes, desde los cuales se propone analizar el espacio de la política fiscal: ingresos públicos, gasto público, sostenibilidad de las finanzas públicas, y transparencia y participación ciudadana.

Cada una de las cartillas está dividida en secciones metodológicas, las cuales contienen cinco elementos que constituyen una propuesta de orden para la ejecución del proceso de formación. Estos son:

- **Objetivo de la sección:** contiene la descripción de lo que se plantea lograr en cada una de las secciones de la cartilla.
- **Preguntas generadoras:** permiten iniciar un diálogo con las personas participantes en los procesos formativos, para explorar sus experiencias previas, despertar el interés en la temática y conectar el contenido con su cotidianidad.
- **Marco conceptual y estadístico:** desarrolla los elementos necesarios para el abordaje de cada una de las temáticas de la cartilla y contextualizar los conceptos.
- **Propuestas de ejercicios:** metodológicos y didácticos para el abordaje de los conceptos desarrollados.
- **Puntos fuerza de la sección:** consiste en un punteo de elementos claves de la sección que por su importancia, la persona facilitadora debe asegurarse de que han sido comprendidos por las personas participantes.

ÍNDICE

Presentación	1
--------------	---

PARTE I El presupuesto público 4

Objetivo	5
----------	---

Preguntas generadoras	5
-----------------------	---

Marco conceptual	5
-------------------------	---

¿Qué es el Presupuesto Público?	5
---------------------------------	---

Principios presupuestarios	6
----------------------------	---

Ejercicio práctico: La isla del amor	8
---	---

Descripción

Pasos

Puntos fuerza de la sección

PARTE II El presupuesto público 10

Objetivo	11
----------	----

Preguntas generadoras	11
-----------------------	----

Marco conceptual	11
-------------------------	----

El ciclo presupuestario	11
-------------------------	----

Clasificaciones presupuestarias	15
---------------------------------	----

Ejercicio práctico: El hilo de Twitter	18
---	----

Descripción

Pasos

Puntos fuerza de la sección

ANEXO 1. Asignaciones presupuestarias por institución	20
--	----

Objetivo	22
Preguntas generadoras	22
Marco conceptual	
Los Presupuestos Públicos como instrumentos para reducir o reproducir desigualdades	22
Ejercicio práctico: La política fiscal tiene género	26
Descripción	
Pasos	
Puntos fuerza de la sección	
ANEXO 2. Recursos incorporados en Presupuestos Votados 2019-2021 y Proyecto de Presupuesto 2022 para dar cumplimiento a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV)	27

EL PRESUPUESTO PÚBLICO

PARTE I



CARTILLA METODOLÓGICA 2
GASTOS PÚBLICOS

EL PRESUPUESTO PÚBLICO



Objetivo

Definir los principales elementos conceptuales de los presupuestos públicos, como instrumento de política pública.



Preguntas generadoras

¿Quién aquí hace cuentas de todo lo que tiene que pagar con un dinero que espera recibir?

¿Cómo hacen para decidir en qué gastar el dinero?

Marco conceptual

¿Qué es el Presupuesto Público?

El presupuesto público es el instrumento de gestión que proyecta ingresos y gastos públicos, con el fin de poder brindar los bienes y servicios indispensables para la satisfacción de las necesidades de la población, de conformidad con el rol del Estado.

Los Presupuestos Públicos deberían ser la última etapa de concreción de las aspiraciones de proyecto político de un gobierno, sea nacional o local. Esas aspiraciones deben estar plasmadas fundamentalmente en un Plan General de Gobierno, que permite marcar la ruta de las personas funcionarias de las instituciones y también brinda un marco de referencia para el establecimiento de diálogo con la sociedad civil.

Reflejan la información no solo de los gastos, sino también de los ingresos nacionales en un año fiscal (el cual da inicio del 1 de enero al 31 de diciembre), a fin de precisar los recursos con que cuentan y su distribución, de acuerdo con las prioridades del gobierno entre las distintas instituciones.

El presupuesto de ingresos comprende los recursos que genera el sistema tributario, la prestación y producción de bienes y servicios, transferencias, donaciones y otros ingresos, debidamente legalizados; las estimaciones de estos ingresos constituyen metas de recolección de responsabilidad a cargo de los organismos correspondientes.

Las fuentes financieras comprenden la captación de flujos financieros provenientes de las operaciones de endeudamiento interno y externo. Las estimaciones para dicha captación, se efectúan en base a las operaciones debidamente concertadas y aprobadas.



El presupuesto de gastos comprende todos los egresos previstos para el logro de los objetivos y metas del Gobierno, el mantenimiento administrativo del sector público, la atención de la deuda pública y otros compromisos gubernamentales. Contienen el límite de gasto de cada entidad para realizar las actividades requeridas, con la finalidad de alcanzar sus planes y objetivos a través de sus programas y proyectos.

En este sentido, cada año deben ser distintos y las entidades tienen la obligación de revisar sus planes y los objetivos planteados para el siguiente año, con la finalidad de brindar los bienes y servicios que, de acuerdo con la ley, deben proveer a la población.

Los presupuestos no solo son instrumentos técnicos y financieros, sino que también son instrumentos políticos, ya que reflejan las prioridades del gobierno. Los recursos siempre son escasos y la forma en que se distribuyen afecta, ya sea, de manera positiva o negativa, a distintos grupos, sectores y regiones. En este sentido, no son neutrales, lo que significa que pueden acentuar las desigualdades o favorecer a algún sector o grupo poblacional.

Las prioridades políticas se observan tanto en la distribución del presupuesto entre las entidades públicas, así como en los diversos programas de las instituciones.

Los presupuestos constituyen un medio para hacer seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del Estado con la ciudadanía.

De esto deriva la importancia de la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos públicos (temas en los que se profundizará más adelante), ya que de lo contrario, la calidad del gasto público (la cual determina si el gasto público llega a quienes debería de llegar; si contribuyen al cierre de brechas de desigualdad por razones de sexo, género, edad, etnia, zona geográfica, etc; si se utiliza total y de manera oportuna y si se ge-

nera los resultados esperados) puede verse afectado.

Por tal motivo, según CEPAL (2014), debe garantizarse un uso eficaz y eficiente de los gastos públicos. Es decir:

Eficiencia: determinar si el gobierno debe obtener más y/o mejores resultados dado su nivel de gasto, o si debe gastar menos, por los productos/resultados que obtiene (Barraud y Gonzalo, s.f)

Eficacia: verificar si las entidades públicas tienen o no la capacidad de ejecutar el presupuesto asignado en sus distintos niveles de Gobierno.

Si los recursos públicos están siendo adecuadamente utilizados y generan los resultados esperados, se puede contribuir a elevar el potencial de crecimiento de la economía y a una distribución equitativa de la riqueza generada (equidad distributiva) (CEPAL, 2014). En términos generales, las iniciativas de mejoramiento de la calidad del gasto público están asociadas tanto en aspectos de política fiscal, como de gestión pública, dado que, la capacidad de hacer políticas económicas y sociales también incide en la calidad del gasto.

Principios presupuestarios

El artículo 22 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), establece que, “*El Presupuesto General del Estado y los demás presupuestos del sector público, se deben estructurar bajo los principios presupuestarios de universalidad, unidad, equilibrio, oportunidad y transparencia*”.

El principio de universalidad: exige que todos los ingresos y gastos figuren en el presupuesto general del Estado, de manera detallada.

El principio de unidad: implica que debe haber un manejo similar en cuanto a fines y objetivos comunes a todos los presupuestos que se ponen en ejecución cada año.

Es decir, que todas las instituciones del sector público elaboren y ejecuten sus presupuestos según una política presupuestaria única, definida por la autoridad competente; en este caso, el Ministerio de Hacienda. Además, que todos los ingresos y gastos del Estado deben estar reunidos en un solo documento o conjunto de documentos consolidados, que permita evaluar la gestión presupuestaria de manera unificada.

El principio de equilibrio presupuestario: se refiere a que los gastos ordinarios del Estado se financien con ingresos ordinarios y que los ingresos extraordinarios, como el endeudamiento, se utilicen para financiar gastos extraordinarios, como inversiones físicas. En El Salvador, según la Corte Suprema de Justicia, en la Resolución de Inconstitucionalidad 1-2017/25-2017 menciona que, “Este principio no está regulado como un imperativo rígido o absoluto, sino que puede ser flexibilizado bajo ciertas condiciones, a las que la Constitución se refiere como correspondencia con el cumplimiento de los fines del Estado”. Lo que sí, es que en el artículo 27 de la Ley AFI, establece que el Presupuesto General del Estado deberá reflejar el equilibrio financiero entre sus ingresos, egresos y fuentes de financiamiento. Es decir, que debe quedar claro de dónde se va a obtener el financiamiento para todos los gastos que se desarrollen en los presupuestos.

El principio de oportunidad: implica una opción política, ya que se trata de saber si un determinado gasto se ha ejecutado de la forma más oportuna, si se ha realizado en el momento adecuado y si ha conseguido la finalidad perseguida.

El principio de transparencia presupuestaria: se refiere a la publicación y divulgación de toda la información presupuestaria de manera sistemática y oportuna. Esto abarca tanto en informes de ejecución presupuestaria, como de los criterios sobre los que se toman decisiones, de la formulación de los programas a financiar, las líneas de trabajo, resultados esperados, reportes de avances,

etc. Por ejemplo, según el principio de transparencia presupuestaria, el gobierno debería hacer público sin ninguna solicitud previa los montos transferidos a Chivo S.A de C.V. para la implementación de la billetera digital, los montos utilizados para la instalación y mantenimiento de infraestructura, los montos asignados para comprar bitcoin; así como la relación entre las empresas que participan en el ecosistema bitcoin gubernamental, los mecanismos bajo los cuales se compran los bitcoin, las comisiones pagadas por las transacciones, los subsidios otorgados a las empresas que participan, los estudios de evaluación de riesgo para la compra de los bitcoin, etc.

Además, es importante considerar cuatro principios contables aplicables a los presupuestos públicos:

Principio de presupuesto bruto: ligado con el principio de unidad y universalidad. En el área contable, esto implica que los ingresos y gastos se reflejan en el presupuesto en sus valores brutos; es decir, sin adicionarles ni restarles ningún monto.

Principio de unidad de caja: los ingresos y gastos del sector público deben ser gestionados por una tesorería o caja única.

Principio de especificación: vinculado al principio de especialidad, ya que el documento presupuestario debe incluir información contable precisa sobre la proyección de ingresos y la orientación de los gastos.

Principio de ejercicio cerrado: contablemente, este principio requiere que el presupuesto se ejecute en un período fiscal determinado y que al final del mismo se cierre o liquide.

Ejercicio práctico: La Isla del Amor



Tiempo aproximado
20 minutos



Materiales
- Papel en blanco
- Plumones o lapiceros

Puntos fuerza de la sección



- Los presupuestos públicos son un instrumento de política pública, donde se establecen los recursos que se dedicarán para cada una de las acciones que ejecuta el Estado.
- En los presupuestos públicos se definen prioridades. Más allá de declaraciones públicas o discursos en lo que se decide usar el dinero, es donde están las prioridades.



Descripción

La persona facilitadora explica que La Isla del Amor es el nombre con el que se conoce una pequeña isla sin habitantes en el sitio RAMSAR del estero en la Barra de Santiago, en Ahuachapán. Los sitios RAMSAR son zonas declaradas como humedales de importancia internacional debido a su riqueza biológica, por lo que tiene un régimen de protección especial por parte del Estado. Estos sitios, cada vez más, están siendo amenazados por monocultivos de caña que se realizan en la zona costera.

Pasos

- 01 La persona facilitadora plantea el siguiente escenario:

“Vamos a ir de excursión por el estero, para ver las aves migratorias que llegan a los humedales. Llegamos al malecón de la Barra de Santiago y nos subimos a la lancha que nos llevará al recorrido. Después de 20 minutos de recorrido, el motor de la lancha se traba en una tubería vieja instalada por unas empresas cañeras que la ocupaban para llevar el agua del estero y regar los cañales ilegalmente. Para no dar vuelta en medio del agua, quien iba manejando la lancha hace varias maniobras y la lancha termina enredada entre el manglar, a la par de la Isla del Amor. Revisamos los teléfonos y nadie tiene señal. Nos quedamos en la isla deshabitada y la próxima lancha que pasa por la zona llega en un mes.”

- 02 Se solicita a las personas participantes que hagan una lista de 10 cosas que creen que serían necesarias, que se podrían cargar en una mochila, para sobrevivir en la isla durante ese mes. Luego, se les indica que de esa lista de 10 cosas elijan 3, que consideran serían indispensables y las puedan dibujar en una hoja en blanco.

Hacer énfasis en que deben ser cosas que se acomoden en una mochila y que si colocan cosas demasiado pesadas la mochila se puede romper.

- 03 Se pedirá a las personas participantes que compartan, en pleno, la lista de 10 cosas que hizo y para qué utilizaría cada elemento de la lista. También cuáles fueron las 3 indispensables que seleccionó y por qué esas 3 frente a las otras.
- 04 Luego de la ronda de socialización de las personas participantes, la persona facilitadora conducirá la reflexión hacia el ejercicio de priorización que cada quien hizo en la lista amplia y en la selección de 3. Así como las personas participantes debieron pensar en qué era lo más útil o lo más necesario, para sobrevivir en la Isla del Amor, los gobiernos también deben realizar ese ejercicio de priorización sobre las realidades del país y a partir de eso, hacer la distribución de recursos en los presupuestos.

En el ejercicio, la mochila representaba un límite de lo que se podía cargar. Para llevar cosas más grandes había que conseguir una mochila más grande. Del mismo modo, los presupuestos públicos tienen un marco de responsabilidad de recursos que se pueden gastar y por eso, es importante el ejercicio de priorización. Si se gasta más de lo que se puede, a las finanzas públicas les va a pasar lo mismo que la mochila, se va a romper.

¿Eso quiere decir que siempre vamos a estar con recursos limitados para garantizar derechos? Para cargar más, se necesitaba una mochila más grande. Para tener más recursos en los fondos públicos, se necesita plantear una política fiscal diferente, una que permita obtener más recursos de los sectores con mayores ingresos y que tenga a su base un Acuerdo Fiscal amplio, participativo, justo y transparente.



EL PRESUPUESTO PÚBLICO

PARTE II



CARTILLA METODOLÓGICA 2
GASTOS PÚBLICOS

EL PRESUPUESTO PÚBLICO



Objetivo

Identificar las diferentes etapas del proceso del ciclo presupuestario, en qué consisten, quiénes participan y cuándo se realizan.



Preguntas generadoras

¿Desde cuándo creen que se comienza a construir el presupuesto público del próximo año?

¿Quiénes deberían participar en la definición de las prioridades en los presupuestos?

Marco conceptual

El ciclo presupuestario

En El Salvador, El Presupuesto General del Estado está regulado en los artículos 226 al 229 de la Constitución de la República. En esos artículos se establece el marco general del ciclo presupuestario, que contempla las etapas de planificación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto.

Etapas del ciclo presupuestario



Planificación



Formulación



Ejecución



Aprobación



Fiscalización



Monitoreo



Evaluación

La **planificación** consiste en la definición de los objetivos perseguidos por el sector público y los medios y recursos necesarios para alcanzarlos. Normalmente, estos objetivos están definidos en los planes nacionales de desarrollo, que permiten la elaboración de los planes operativos y la definición de objetivos y, por ende, la planificación y programación presupuestaria.

El proceso de **formulación** del proyecto de presupuesto se iniciará anualmente, con la aprobación por el Consejo de Ministros (y Ministras) de la política presupuestaria.

El proceso que debe seguir el presupuesto se detalla en la Ley de Administración Financiera del Estado (AFI). En el artículo 28 se establece que es competencia del Ministerio de Hacienda elaborar la Política Presupuestaria, que deberá ser aprobada por el Consejo de Ministros (y Ministras), a más tardar en la segunda quincena del mes de abril de cada año. Es decir que la política presupuestaria de 2023 debería estar lista en abril de 2022, por ejemplo.

La Política Presupuestaria es un documento que, según el artículo 29 de la Ley AFI, debe reflejar las orientaciones, prioridades, estimación de la disponibilidad global de recursos, techos financieros y variables básicas para la asignación de recursos. También determina las normas, métodos y procedimientos para la elaboración de los proyectos de presupuesto en cada entidad. Entonces, el documento de la Política Presupuestaria sería un primer insumo para que la ciudadanía pueda conocer un marco general de lo que se puede esperar para el Proyecto de Presupuesto.

A partir de las disposiciones contenidas en la Política Presupuestaria, las entidades e instituciones del sector público deberán elaborar sus propios proyectos de presupuesto. Esos proyectos de presupuestos institucionales deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda, para su respectiva consideración y aprobación, según lo establece el artículo 33 de la Ley AFI.

Tanto la Asamblea Legislativa como la Corte Suprema de Justicia elaboran, de manera autónoma, sus propios presupuestos y sistemas de salarios para remitirlos al Órgano Ejecutivo (artículo 35 Ley AFI).

Con los proyectos de presupuesto recibidos, el Ministerio de Hacienda consolida y elabora el proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado y de los Presupuestos Especiales y Ley de Salarios, que se presenta a consideración para aprobación al Consejo de Ministros (y Ministras). Luego de esta aprobación, el proyecto de Ley debe ser presentado a la Asamblea Legislativa, por lo menos con tres meses de anticipación al inicio del próximo año, es decir, el último día de septiembre.

Según el artículo 37 de la Ley AFI, en la presentación a la Asamblea Legislativa debe incluirse:

- a) Mensaje presupuestario que contenga análisis macroeconómico y financiero sobre las variables que se hayan tomado en cuenta para elaborar su presupuesto.
- b) Proyectos de Ley del Presupuesto General, Presupuestos Especiales y Ley de Salarios del Estado.
- c) Un resumen del Presupuesto General del Sector Público No Financiero, el cual es el consolidado de los presupuestos mencionados en el literal anterior y de los presupuestos extraordinarios.
- d) Normas que regulen la ejecución presupuestaria.
- e) Anexos financieros y resúmenes de sus principales componentes.

Cuando el Ejecutivo presenta estos documentos a la Asamblea Legislativa es importante que también puedan ser publicados de manera accesible a la ciudadanía, para que las discusiones sobre el presupuesto también se puedan realizar desde la sociedad civil.

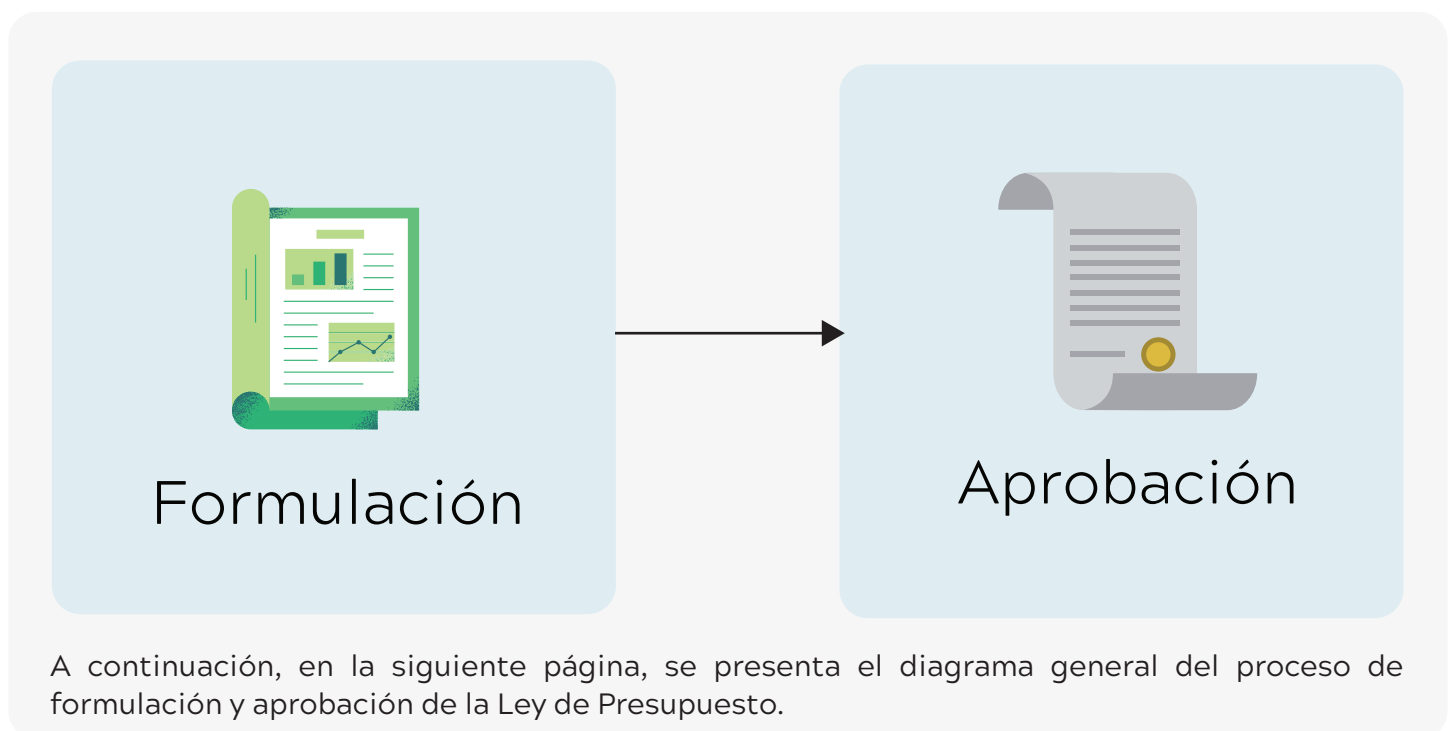
Le corresponde a la Asamblea Legislativa la discusión y **aprobación** de la Ley de Presupuesto. Para eso tiene los últimos tres meses del año. En esa discusión, las y los diputados pueden realizar modificaciones al Proyecto de Presupuesto, sin embargo, no pueden aumentar el monto total que ha sido estimado. Nuevamente, en este espacio de discusión del ciclo presupuestario, tampoco existen mecanismos institucionales que permitan la participación ciudadana en los espacios.

Dado que el Presupuesto es el marco legal que ampara la ejecución de gastos del año, la Asamblea debe aprobar la Ley de Presupuesto teniendo como límite el 31 de diciembre del año previo. Si el 1 de enero todavía no existe aprobación, se comienza a ejecutar, según estuviera establecido el

presupuesto del año anterior, hasta que exista acuerdo para la aprobación.

La etapa de **ejecución** corresponde a cuando los recursos plasmados en los presupuestos se hacen efectivos para cumplir con los objetivos de política pública establecidos en las etapas previas.

La ejecución se desarrolla durante lo que se denomina el año fiscal (entre el 1 de enero y el 31 de diciembre). En ese periodo, la Ley que fue aprobada puede ir sufriendo modificaciones ante situaciones no contempladas en el presupuesto aprobado, pero todas las modificaciones deberán especificar las fuentes de recursos a utilizar para su financiamiento.



A continuación, en la siguiente página, se presenta el diagrama general del proceso de formulación y aprobación de la Ley de Presupuesto.

Proceso de formulación y aprobación de la Ley de Presupuesto



Así, por ejemplo, la Ley de Presupuesto 2021 fue aprobada con una asignación de \$242.9 millones para el Primer Nivel de Atención en el Ministerio de Salud (unidades de salud, personas promotoras de salud, equipos comunitarios de salud), sin embargo, para septiembre 2021, esa asignación había sido modificada a \$225.2 millones, lo que significa una reducción de \$17.7 millones.

Por otro lado, las Operaciones del Ejército tenían una asignación de \$207.2 millones cuando se aprobó el Presupuesto 2021, pero para septiembre esa asignación había subido a \$237.3 millones, un incremento de \$30.1 millones con respecto a lo que había sido aprobado inicialmente.

Las modificaciones presupuestarias se encuentran reguladas en el artículo 45 de la Ley AFI y se plantea en los siguientes escenarios:

- Las transferencias entre asignaciones de distintos ramos u organismos administrativos de la administración pública, excepto las que se declaren intransferibles, serán objeto de Decreto Legislativo a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.
- El Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda, autorizará las transferencias entre créditos presupuestarios de un mismo ramo u organismo administrativo, excepto las que se declaren intransferibles.
- Las asignaciones de los Presupuestos Especiales son intransferibles de una institución a otra. Sin embargo, las instituciones que operan con Presupuestos Especiales podrán realizar transferencias entre asignaciones de la misma institución, siempre que dichas transferencias no alteren ni su ahorro corriente ni sus inversiones.
- Toda asignación adicional a los presupuestos especiales deberá ser autorizada por medio de Decreto Legislativo, a iniciativa

del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

La fiscalización y **evaluación** se puede dar en tres esferas diferentes: control interno, control externo y control político. El control interno se refiere a las actividades de monitoreo y evaluación que se desarrollan de forma interna en cada entidad pública; el control externo, refiere al que debe ser ejercido por un organismo auditor que por mandato de ley debe fiscalizar la ejecución de los recursos asignados a todas las entidades públicas; y el control político se refiere al ejercido por el Órgano Legislativo, este se traduce en el rendimiento de cuentas que las entidades públicas realizan ante el Estado, así como también en la presentación del informe de auditoría del organismo público encargado de la fiscalización de los recursos públicos al Órgano Legislativo.

Clasificaciones presupuestarias

Para que el ciclo presupuestario sea un proceso coherente y estructurado es necesario presentar la información presupuestaria de forma clara y precisa, posibilitando que el análisis presupuestario se lleve a cabo. A las diferentes formas de presentar las partidas presupuestarias se les conoce como clasificaciones presupuestarias, que pueden ser definidas como “instrumentos normativos que agrupan los ingresos y gastos de acuerdo a ciertos criterios cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las transacciones gubernamentales» (Secretaría de Finanzas de la República de Honduras, 2005: 8). En este sentido, facilitan la creación de un sistema de información esquemático de gran ayuda para la toma de decisiones en las distintas fases del ciclo presupuestario.

La construcción y validación de los clasificadores presupuestarios es un proceso objetivo, basado en las directrices establecidas en los manuales internacionales

sobre estadísticas fiscales, particularmente del Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional y del Manual para la Clasificación de Transacciones de Gobierno de las Naciones Unidas. Los clasificadores presupuestarios se pueden dividir según registren la totalidad de las transacciones públicas o únicamente los ingresos o los gastos del sector público, con base en esto, se pueden identificar las siguientes clasificaciones presupuestarias del gasto (Ministerio de Hacienda de El Salvador, 2010):

Clasificador institucional: permite observar el monto de recursos públicos asignados y ejecutados por cada subsector y entidad pública al interior de los mismos. Así, es posible observar los recursos utilizados por el Gobierno Central (Órgano Legislativo, Órgano Judicial, Órgano Ejecutivo con sus diferentes ministerios, Ministerio Público e Instituciones Independientes); las Instituciones Descentralizadas No Empresariales (por ejemplo, la Universidad de El Salvador, la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia) y las Empresas Públicas no Financieras (ejemplo, la Lotería Nacional, Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma).

Clasificador por objeto del gasto: Sirve para establecer la composición de los gastos públicos y determinar la estructura de la demanda gubernamental en la economía, además de que permite ordenar e identificar sistemáticamente los usos que se le darán al dinero asignado en cada actividad.

De esta manera, los gastos se clasifican en: remuneraciones; prestaciones a la seguridad social (beneficios previsionales que se otorgan

a las personas afiliadas); adquisiciones de bienes y servicios (entre otros, los gastos destinados al funcionamiento o producción de los entes públicos); amortización de endeudamiento público (gasto destinado a la amortización de los préstamos contratados, etc), entre otros.

Clasificador económico del gasto: muestra la parte de los gastos que se destinan a operaciones corrientes del gobierno, lo que se conoce como Gasto Corriente e incluye las remuneraciones y la compra de bienes y servicios, los beneficios previsionales que otorgan instituciones públicas o privadas de seguridad social, los pagos de tributos, gravámenes, gastos bancarios, seguros, obligaciones e intereses de la deuda. Además, la parte de los gastos que se destinan a la creación de bienes de capital, que se le denomina Gastos de Capital y contempla adquisición de bienes físicos, gasto orientado a la formación de recursos humano; amortización de la deuda, etc.

Clasificación del Presupuesto por Áreas de Gestión: Permite identificar y asociar las instituciones del Sector Público a las Áreas de Gestión definidas en el Presupuesto del Sector Público y agrupa las transacciones de las diferentes instituciones públicas. Las áreas de gestión que conforman la Ley del Presupuesto son:

Conducción Administrativa	Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana	Desarrollo Social	Apoyo al Desarrollo Económico	Deuda Pública	Obligaciones Generales del Estado	Producción Empresarial Pública
Órgano Legislativo	Consejo Nacional de la Judicatura	Ramo de Educación	Ramo de Economía	Ramo de Hacienda: Servicio de la Deuda Pública	Ramo de Hacienda:	Lotería Nacional de Beneficiencia
Corte de Cuentas de la República	Órgano Judicial	Ramo de Salud	Ramo de Agricultura y Ganadería		Clases Pasivas	Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa
Tribunal Supremo Electoral	Fiscalía General de la República	Ramo de Trabajo y Previsión Social	Ramo de Obras públicas y de Transporte		Aportes al Régimen General de Salud del ISSS	Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados
Tribunal de Servicio Civil	Procuraduría General de la República	Ramo de Cultura	Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales		Contribución Organismos Internacionales	Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Presidencia de la República	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos	Ramo de Vivienda	Ramo de Turismo		Provisión para devolución de ingresos de años anteriores	
Tribunal de Ética Gubernamental	Ramo de Gobernación	Ramo de Desarrollo Local	Ramo de Hacienda		Devolución IVA a exportadores	
Instituto de Acceso a la información Pública	Ramo de Justicia y Seguridad Pública	Presidencia de la República			Financiamiento operaciones de reporto del BCR	
Ramo de Hacienda	Ramo de Hacienda				Seguro de Vida de los Empleados Públicos	
Ramo de Relaciones Exteriores					Litigios Judiciales	
Ramo de la Defensa Nacional					Devolución Impuesto Sobre la Renta	
					Anticipo Deuda Política	
					Financiamiento al régimen de pensiones de la Fuerza Armada	

Fuente: Guía del Presupuesto para el Ciudadano 2021, Ministerio de Hacienda.

Ejercicio práctico: El hilo de Twitter



Tiempo aproximado
30 minutos



Materiales

- Pliegos de papel
- Post-it (o tarjetas de colores)
- Tirro
- Plumón o lapicero

Puntos fuerza de la sección



- El ciclo presupuestario contempla las etapas de planificación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en el que participan diferentes instancias del Estado.
- Es importante destacar que en el proceso de formulación presupuestaria no existen actualmente mecanismos institucionalizados de participación ciudadana.
- Los Presupuestos Públicos se deben examinar con lupa. Muchas veces los montos globales asignados a las instituciones pueden hacer que pasen desapercibidas algunas asignaciones en los presupuestos internos de las instituciones. Por ejemplo, que el monto del Ministerio de Salud aumente, pero adentro del Ministerio de Salud, existan recortes a las Unidades de Salud y aumentos a direcciones centralizadas.

Descripción /Pasos:

- 01 Se crean grupos de 4 o 5 personas participantes. A cada grupo se le comparte una copia del cuadro de Asignaciones Presupuestarias por Institución (Anexo 1) y post-it de un color para cada grupo. Las indicaciones que dará la persona facilitadora es que en cada grupo se analice el cuadro de asignaciones presupuestarias, donde las primeras tres columnas son los montos que tenía asignados cada ministerio e institución pública en los Presupuestos Aprobados, la cuarta, el monto propuesto en el Proyecto de Presupuesto 2022. Las últimas dos columnas muestran la variación que ha tenido cada monto propuesto para 2022 con respecto al monto que fue aprobado en 2021 y finalmente, con respecto a 2019 que muestra los cambios presupuestarios en los últimos 3 años.
- 02 Cada grupo deberá seleccionar algún punto que les llame la atención de las modificaciones que han sufrido los montos asignados para las instituciones. Por ejemplo, ¿Cuáles son las que menos o más presupuesto tienen? ¿Qué valoraciones tienen de las instituciones que más han incrementado o más se les ha recortado?
- 03 Cuando los grupos hayan discutido y analizado el cuadro, con los post-it deberán escribir un “hilo de Twitter”. En el primer post-it se describe el punto que les llamó la atención, en un segundo, escriban por qué les llamó la atención y un tercero en el que se compartan valoraciones del grupo sobre el punto. En cada una de las ideas de los post-it es importante hacer énfasis que deben ser escritos de manera que llamen la atención de personas que no han tenido acceso a esta información o que no tiene la formación sobre presupuestos

públicos. Para eso, es importante que las ideas sean capaces de responder las preguntas ¿Qué tiene que ver eso con la cotidianidad?, ¿Cómo afecta el día a día de las personas?, ¿Por qué nos debería importar esos puntos?, ¿Qué otras preguntas quedan abiertas y sería necesario investigar más?

- 04 Cada grupo pasa a pegar sus post-it, en orden, en papelógrafos colocados en un espacio visible para todas las personas participantes.
- 05 Una vez pegados los post-it de todos los grupos, cada grupo pasará a leer el hilo

del resto de grupos y escribirá por lo menos un comentario debajo del “hilo de Twitter” original con un post-it de su color.

- 06 Finalmente, cada grupo regresa a su propio “hilo” para leer todos los comentarios dejados por los otros grupos. Para cerrar, en plenario, cada grupo expone lo que puso en su hilo de Twitter y las valoraciones de los comentarios que dejaron el resto de los grupos.



ANEXOS DE LA SECCIÓN

Anexo 1: Asignaciones presupuestarias por institución

Institución	2019	2020	2021	2022	Cambio entre 2021 y 2022	Cambio entre 2019 y 2022
Órgano Legislativo	58,300,000	58,300,000	58,300,000	57,600,000	-700,000	-700,000
Órgano Judicial	285,635,365	302,250,265	341,790,408	370,595,725	28,805,317	84,960,360
Corte de Cuentas de la República	43,433,920	44,272,575	48,709,856	48,709,856	0	5,275,936
Órgano Ejecutivo	3,182,853,425	3,542,224,152	4,262,314,613	4,598,376,952	336,062,339	1,415,523,527
<i>Presidencia de la República</i>	104,890,983	93,886,663	48,546,198	155,898,353	107,352,155	51,007,370
<i>Ramo de Hacienda</i>	103,856,298	111,843,473	87,889,133	90,365,914	2,476,781	-13,490,384
<i>Ramo de Relaciones Exteriores</i>	45,010,670	44,914,105	44,715,775	48,108,835	3,393,060	3,098,165
<i>Ramo de la Defensa Nacional</i>	145,196,252	220,385,079	220,000,959	256,696,806	36,695,847	111,500,554
<i>Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial</i>	57,385,767	67,172,549	191,019,214	196,474,389	5,455,175	139,088,622
<i>Ramo de Justicia y Seguridad Pública</i>	426,643,612	554,675,920	636,266,537	633,372,740	-2,893,797	206,729,128
<i>Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología</i>	997,158,780	1,039,242,490	1,345,884,453	1,470,477,566	124,593,113	473,318,786
<i>Ramo de Salud</i>	668,193,531	757,852,654	1,037,561,508	1,083,293,779	45,732,271	415,100,248
<i>Ramo de Trabajo y Previsión Social</i>	16,396,800	17,996,800	17,988,353	18,488,353	500,000	2,091,553
<i>Ramo de Cultura</i>	21,549,960	23,455,850	24,930,632	28,883,064	3,952,432	7,333,104
<i>Ramo de Vivienda</i>	NE	12,528,590	11,509,570	17,615,370	6,105,800	17,615,370
<i>Ramo de Desarrollo Local</i>	NE	13,259,310	12,335,282	14,884,976	2,549,694	14,884,976
<i>Ramo de Economía</i>	124,062,784	111,769,503	120,646,784	139,665,955	19,019,171	15,603,171
<i>Ramo de Agricultura y Ganadería</i>	66,577,685	65,702,865	74,749,018	77,112,769	2,363,751	10,535,084
<i>Ramo de Obras Públicas y de Transporte</i>	357,203,365	364,163,804	357,181,914	332,114,944	-25,066,970	-25,088,421
<i>Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales</i>	18,933,867	14,980,727	14,213,153	13,088,257	-1,124,896	-5,845,610
<i>Ramo de Turismo</i>	29,793,071	28,393,770	16,876,130	21,834,882	4,958,752	-7,958,189
Ministerio Público	118,321,996	136,478,490	164,539,373	161,205,198	-3,334,175	42,883,202
<i>Fiscalía General de la República</i>	78,430,215	91,520,454	110,939,749	113,394,344	2,454,595	34,964,129
<i>Procuraduría General de la República</i>	29,704,377	34,270,632	38,178,206	35,389,436	-2,788,770	5,685,059
<i>Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos</i>	10,187,404	10,687,404	15,421,418	12,421,418	-3,000,000	2,234,014
Otras Entidades	30,239,386	30,494,701	28,734,911	32,118,671	3,383,760	1,879,285
<i>Tribunal Supremo Electoral</i>	18,270,640	18,325,955	16,333,986	18,417,746	2,083,760	147,106
<i>Tribunal de Servicio Civil</i>	801,270	1,001,270	1,020,475	1,020,475	0	219,205
<i>Tribunal de Ética Gubernamental</i>	2,762,066	2,762,066	3,193,609	3,193,609	0	431,543
<i>Instituto de Acceso a la Información Pública</i>	1,899,885	1,899,885	1,837,368	2,137,368	300,000	237,483
<i>Consejo Nacional de la Judicatura</i>	6,505,525	6,505,525	6,349,473	7,349,473	1,000,000	843,948
Subtotal Institucional	3,718,784,092	4,114,020,183	4,904,389,161	5,268,606,402	364,217,241	1,549,822,310
<i>Deuda Pública</i>	1,822,838,840	1,102,038,030	1,161,549,980	1,430,603,640	269,053,660	-392,235,200
<i>Obligaciones Generales del Estado</i>	116,077,801	110,148,139	121,936,425	121,632,609	-303,816	5,554,808
<i>Transferencias Varias</i>	931,373,947	1,099,904,148	1,235,750,228	1,146,889,339	-88,860,889	215,515,392
<i>Transferencias de Contribuciones Especiales</i>	124,135,756	0	0	0	0	-124,135,756
TOTAL	6,713,210,436	6,426,110,500	7,423,625,794	7,967,731,990	544,106,196	1,254,521,554

Fuente: Ley de Presupuesto 2019-2021 y Proyecto de Presupuesto 2022.

GASTOS PÚBLICOS

PARTE III



CARTILLA METODOLÓGICA 2
GASTOS PÚBLICOS

GASTO PÚBLICO INCLUSIVO Y SENSIBLE AL GÉNERO



Objetivo

Reconocer los alcances y límites de las visiones tradicionales de la formulación presupuestaria e identificar estrategias que permitan formular presupuestos públicos que tomen en cuenta los sesgos estructurales del Estado.



Preguntas generadoras

¿Debería dedicarse más gasto público a programas enfocados a algunos sectores de la población?

Marco conceptual

Los Presupuestos Públicos como instrumentos para reducir o reproducir desigualdades

Al igual que se abordaba en cuanto a los ingresos, la formulación de los presupuestos también se encuentra atravesada por sesgos estructurales del Estado, que se han ido formando a partir de las imposiciones violentas del capital sobre el trabajo, de lo socialmente masculino sobre lo socialmente femenino, de lo productivo sobre lo reproductivo, del modelo occidental de sociedad sobre la autodeterminación de los pueblos.

En particular, cuando se habla de los presupuestos públicos, es importante reconocer, de entrada, que derivan de una ciencia económica que ignora la diversidad de las personas y las estructuras de poder que determinan la producción y distribución del bienestar. Al ser un instrumento que expresa prioridades políticas, también puede reproducir los sesgos de las personas tomadoras de decisión en torno a temas como la igualdad de género e inclusión.

A pesar de lo anterior, se asume que los presupuestos públicos son neutrales, negando que también pueden actuar como reproductores de las desigualdades existentes. En este sentido, los presupuestos tienen el potencial de contribuir a instaurar la sociedad que nos corresponde por derecho, pero también de perpetuar las exclusiones.

Por ejemplo, existe una amplia evidencia que demuestra que un eventual recorte en el gasto social, o en el caso de que este sea insuficiente, puede repercutir en una mayor demanda de trabajo no remunerado al interior de las familias para suplir la ausencia del Estado en la provisión del bienestar.



Las áreas más sensibles de que esto ocurra son las vinculadas con los cuidados de la infancia, de las personas adultas mayores y de las personas con discapacidad. Un gasto mínimo o inexistente en estos ámbitos del bienestar, no resulta neutro al género, pero tampoco a la clase social, la zona geográfica, la etnia, la condición de discapacidad; dado que la ausencia del Estado afecta en mayor medida a las personas más pobres, especialmente en las zonas rurales y en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Porque, ¿quién se ocupa de los cuidados de dichos colectivos ante una ausencia del Estado y peor aún, cuando no se cuenta con la capacidad adquisitiva para obtener en el mercado los bienes y servicios necesarios para los cuidados? Se ocupan las familias y concretamente las mujeres más pobres por medio de trabajo no remunerado.

También cuando, de forma explícita o implícita, se reproduce un modelo de sociedad basado en la división sexual del trabajo, en la heteronormatividad, en la urbanidad, entre otros. De esta forma, la desigualdad se produce mediante leyes, políticas y gasto público insensible a las desigualdades, y que, por ende, las perpetúan.

Ejemplo: el Gobierno del presidente Nayib Bukele, cuando asumió la gestión en junio de 2019, tomó la decisión de cerrar la Secretaría de Inclusión Social (SIS), con lo cual se desdibujó de la agenda pública la atención a grupos vulnerables como la población LGBTI+, la población adulta mayor y las personas con discapacidad. La SIS contaba con un presupuesto de \$13.4 millones de dólares para atender a dicha población. Las unidades presupuestarias de la SIS pasaron al Ministerio de Desarrollo Local. En 2020, el presupuesto fue el mismo, menos una subvención de la Unión Europea. No obstante, algunas direcciones que estaban en la SIS pasaron a cultura, como la de diversidad, que no contó con presupuesto en 2020. Para el 2021 tuvo un presupuesto de \$47,505.00 y para 2022

presentó un proyecto de Presupuesto de \$59,240. Otro ejemplo que encontramos en los presupuestos es frente a las brechas de desigualdad que afectan desproporcionadamente a las mujeres. Para el caso de El Salvador, se cuenta con la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LEI) y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV). Estos instrumentos jurídicos brindan un marco para que las instituciones públicas destinen recursos presupuestarios para avanzar en el objetivo de la promoción de la igualdad y una vida libre de violencia para las mujeres. Estas serían líneas presupuestarias explícitas.

Una revisión de las líneas presupuestarias de los presupuestos etiquetados para dar cumplimiento a la LEI y LEIV, puede observarse un recorte de \$2.2 millones entre el proyecto de presupuesto 2022, con respecto al escenario 2019. E incluso, una reducción de \$4.9 millones para la Atención hospitalaria en el Hospital Nacional de la Mujer.

Por otro lado, además de las líneas presupuestarias etiquetadas, existen programas estatales que, sin plantearse explícitamente el objetivo de ser dirigidos hacia las mujeres, debido a las condiciones estructurales de distribución de los tiempos de trabajo remunerados y no remunerados y la división sexual del trabajo vista en la cartilla anterior, resultan teniendo un impacto diferenciado entre hombres y mujeres, esto es, con sesgos de género implícitos.

Los programas con sesgos de género implícitos no toman en cuenta que las actividades de cuidados se encuentran desproporcionadamente recargadas sobre las mujeres, por lo que las acciones de política pública que representan un apoyo directo a los hogares en el acceso a servicios de mantenimiento doméstico, como los subsidios al gas o a la energía eléctrica, así como los que facilitan el acceso territorial a la educación y salud, sistemas de protección social y

abastecimiento de alimentos, tienen un impacto mayor en la calidad de vida de las mujeres, a pesar de que los programas no se hayan diseñado desde una perspectiva de género, como sí es el caso de las líneas presupuestarias etiquetadas para la promoción de la igualdad y una vida libre de violencia para las mujeres.

En esta última categoría se incluyen los relacionados a subsidios a servicios básicos de los hogares, el financiamiento y las transferencias vinculadas a actividades de los cuidados, programas de apoyo a la producción de alimentos y las transferencias monetarias relacionadas a la baja cobertura de la seguridad social.



Líneas presupuestarias etiquetadas para mujeres y con sesgos implícitos de género

Línea Presupuestaria	Votado 2019	Votado 2020	Votado 2021	Proyecto 2022	Variación 2019 y proyecto 2022	Variación 2021 y proyecto 2022
Etiquetados para Mujeres	19,853,629	17,771,940	18,254,275	17,691,090	-2,162,539	-563,185
Ciudad Mujer	11,674,540	9,613,755	9,591,000	6,562,967	-511,1573	-3,028,033
LIE / LEIV Órgano Ejecutivo	1,173,200	862,030	799,375	1,150,441	-22,759	351,066
LIE / LEIV Otras instituciones del Gobierno Central	1,995,025	2,287,555	2,948,130	4,921,107	2926,082	1972,977
LIE / LEIV Descentralizadas	5,010,864	5,008,600	4,915,770	5,056,575	45,711	140,805
Atención Hospitalaria - Hospital Nacional de la Mujer	16,268,750	7,219,140	9,674,805	11,369,735	-4,899,015	1,694,930
Programas con sesgos de género implícitos	320,075,957	271,694,392	284,807,107	306,016,233	-14,059,724	21,209,126
Subsidio al Gas Licuado	74,545,997	65,545,997	65,545,997	85,703,715	11,157,718	20,157,718
Subsidio a Energía Eléctrica	64,000,000	64,000,000	64,000,000	64,000,000	-	0
Apoyo en Educación y Salud	22,482,355	21,191,485	6,345,755	5,780,335	-16,702,020	-565,420
Pensión Básica Universal	22,287,755	20,000,000	29,800,000	29,546,583	7,258,828	-253,417
Programa Amanecer Rural	536,810	-	-	-	-536,810	0
PRODEMOR	404,000	-	-	-	-404,000	0
Programa de Agricultura Familiar	1,333,130	-	-	-	-1,333,130	0
Atención a la Persona (Primer nivel de Salud)	134,485,910	100,956,910	119,115,355	120,985,600	-13,500,310	1,870,245
TOTAL	356,198,336	296,685,472	312,736,187	335,077,058	-21,121,278	22,340,871

Fuente: Elaboración propia con metodología utilizada en Informe Anual de Hechos de Violencia Contra las Mujeres (MJSP y DIGESTYC, 2019), datos de la Ley de Presupuesto General del Estado 2019, 2020, 2021 y Proyecto de Presupuesto 2022.

Ejercicio práctico: La política fiscal tiene género



Tiempo aproximado
30-45 minutos



Materiales

- Pliegos de papel en blanco
- Plumón o lapicero
- Reproductor de música (opcional)

Puntos fuerza de la sección



- La formulación de los presupuestos también se encuentra atravesada por sesgos estructurales del Estado.
- Es importante reconocer esos sesgos e implementar medidas, en los presupuestos, que permitan ir cerrando brechas de desigualdad.

Descripción

La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LEI) y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV) determinan que las instituciones públicas destinen recursos para financiar programas que permitan ir cerrando brechas de desigualdad. De ahí surgen los presupuestos etiquetados.

Pasos:

- 01 Se divide a las personas participantes en grupos de cuatro.
- 02 A cada uno de los grupos se les comparte una copia del cuadro de Recursos incorporados en presupuestos para cumplimiento de LIE y LEIV (Anexo 2) y un pliego de papel en blanco.
- 03 La indicación que dará la persona facilitadora es que cada grupo revise el cuadro e identifique 3 líneas presupuestarias que más les llamen la atención.
- 04 El pliego de papel lo dividirán a la mitad y, en un lado, escribirán las 3 líneas presupuestarias que identificaron y del otro, 3 cosas que creen que sería necesario agregar como línea presupuestaria etiquetada, ya sea para mujeres o para juventudes, o pueblos originarios, o personas LGBTI+, u otro sector de la población.
- 05 Cada grupo comparte en plenario lo que identificó, compartiendo las razones de por qué les llamaron la atención las líneas presupuestarias seleccionadas y por qué considerarían importante que se agregaran las 3 cosas que proponen.



ANEXOS DE LA SECCIÓN / ANEXO 2

Anexo 2. Recursos incorporados en Presupuestos Votados 2019-2021 y Proyecto de Presupuesto 2022 para dar cumplimiento a la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) y la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (LEIV).

Línea Presupuestaria	Votado 2019	Votado 2020	Votado 2021	Proyecto 2022	Variación 2019 y proyecto 2022	Variación 2021 y proyecto 2022
Presidencia de la República	8,965,355	-	-	-	-8,965,355	0
Programa Ciudad Mujer	7,298,310	-	-	-	-7,298,310	0
Ciudad Mujer (Subvención UE)	167,045	-	-	-	-167,045	0
Ciudad Mujer Fondo Mujer	1,500,000	-	-	-	-1,500,000	0
Ramo de Desarrollo Local						
Ciudad Mujer	-	7,298,310	7,604,120	4,816,757	4,816,757	-2,787,363
Ciudad Mujer	-	7,298,310	7,604,120	4,816,757	4,816,757	-2,787,363
Ramo de Hacienda						
Transversalización del Enfoque de Género	47,350	47,350	74,360	95,730	48,380	21,370
Transversalización del Enfoque de Género	47,350	47,350	74,360	95,730	48,380	21,370
Ramo de Relaciones Exteriores	65,030	65,155	64,030	63,185	-1,845	-845
Oficina de Asuntos de Género	65,030	65,155	64,030	63,185	-1,845	-845
Consejo Nacional de la Judicatura						
Transversalización del Enfoque de Igualdad y Equidad de Género	91,720	88,640	92,825	95,742	4,022	2,917
Transversalización del Enfoque de Igualdad y Equidad de Género	91,720	88,640	92,825	95,742	4,022	2,917
Órgano Judicial						
Igualdad de Género y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	262,795	286,005	332,845	2,083,985	1,821,190	1,751,140
Igualdad de Género y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	262,795	286,005	332,845	2,083,985	1,821,190	1,751,140
Fiscalía General de la República						
Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	515,105	727,330	880,620	782,610	267,505	-98,010
Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	515,105	727,330	880,620	782,610	267,505	-98,010
Procuraduría General de la República						
Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	1,469,435	1,543,680	1,641,840	1,958,770	489,335	316,930
Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	1,125,405	1,185,580	1,641,840	1,958,770	833,365	316,930
Ciudad Mujer Lourdes Colón	44,345	44,345	-	-	-44,345	0
Ciudad Mujer Usulután	43,180	43,180	-	-	-43,180	0
Ciudad Mujer Santa Ana	66,710	66,755	-	-	-66,710	0
Ciudad Mujer San Martín	63,265	77,290	-	-	-63,265	0
Ciudad Mujer San Miguel	63,265	63,265	-	-	-63,265	0
Ciudad Mujer Morazán	63,265	63,265	-	-	-63,265	0
Ramo de Gobernación						
Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	32,860	32,860	32,360	32,860	0	500
Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	32,860	32,860	32,360	32,860	0	500
Ramo de Justicia y Seguridad Pública						
Atención a Víctimas y Equidad de Género	296,100	115,295	96,725	134,685	-161,415	37,960
Atención a Víctimas y Equidad de Género	296,100	-	-	-	-296,100	0
Equidad, Igualdad y Medio Ambiente	115,295	115,295	96,725	134,685	134,685	37,960
Ramo de Educación						
Unidad de Género Institucional	142,765	143,025	163,430	171,200	28,435	7,770
Unidad de Género Institucional	142,765	143,025	163,430	171,200	28,435	7,770
Ramo de Salud						
Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	1,583,570	1,545,635	1,603,655	1,736,210	152,640	132,555
Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	68,295	-	-	-	-68,295	0
Fortalecimiento de la Salud de la Mujer - Primer Nivel de Atención	64,075	-	-	-	-64,075	0
Apoyo al Programa Ciudad Mujer	1,451,200	1,545,635	1,603,655	1,736,210	285,010	132,555
Ramo de Trabajo y Previsión Social						
Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	126,620	132,440	58,320	105,376	-21,244	47,056
Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	43,340	44,960	-	-	-43,340	0
Transversalización del Enfoque de Género y Derechos Humanos	13,880	14,580	14,580	47,090	47,090	47,090
Sede Ciudad Mujer de San Martín	13,880	14,580	14,580	-	-13,880	-14,580
Sede Ciudad Mujer de Santa Ana	13,880	14,580	14,580	-	-13,880	-14,580
Sede Ciudad Mujer de Colón	13,880	14,580	-	-	-13,880	0

ANEXOS DE LA SECCIÓN / ANEXO 2

Sede Ciudad Mujer de Usulután	13,880	14,580	14,580	14,580	-	-13,880	-14,580
Sede Ciudad Mujer de San Miguel	13,880	14,580	14,580	14,580	-	-13,880	-14,580
Sede Ciudad Mujer de Morazán	13,880	14,580	14,580	14,580	-	-13,880	0
Promoción de Empleo y Protección de Derechos Laborales de las Mujeres					58,286	58,286	58,286
Ramo de Cultura					47,505	59,240	11,735
Género y diversidad					47,505	59,240	11,735
Ramo de Economía					320,965	488,165	167,200
Transversalización del Enfoque de Género	413,385	413,385	413,385	413,385	74,780	74,780	167,200
Estadísticas de Género	63,385	63,385	63,385	63,385	34,825	34,825	26,955
	350,000	350,000	350,000	350,000	39,955	39,955	140,245
Ramo de Agricultura y Ganadería					10,000	10,000	0
Ciudad Mujer	28,765	28,765	28,765	28,765	10,000	10,000	0
	28,765	28,765	28,765	28,765	10,000	10,000	0
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer					4,815,235	4,712,285	-102,950
Vigilancia y Promoción de los Avances en Materia de Igualdad Sustantiva de las Mujeres	4,829,255	4,860,880	4,815,235	4,815,235	-	-116,970	-102,950
	1,891,380	2,294,780	2,138,575	2,138,575	-	-1,891,380	-2,138,575
Vigilancia y Promoción del Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	1,011,290	1,130,860	1,019,720	1,019,720	-	-1,011,290	-1,019,720
Vigilancia y Promoción de los Avances de las Políticas Públicas de los Derechos de las Mujeres					2,027,965	2,027,965	2,027,965
Servicios de Atención Integral y Especializados a Mujeres que Enfrentan Violencia	1,324,690	1,064,775	1,227,035	1,227,035	2,139,320	814,630	912,285
Ciudad Mujer Lourdes Colón	56,835	41,140	44,265	44,265	-	-56,835	-44,265
Ciudad Mujer Usulután	47,810	59,885	66,750	66,750	-	-47,810	-66,750
Ciudad Mujer Santa Ana	36,810	24,650	27,250	27,250	-	-36,810	-27,250
Ciudad Mujer San Martín	51,450	50,020	51,945	51,945	-	-51,450	-51,945
Ciudad Mujer Morazán	47,810	59,885	62,390	62,390	-	-47,810	-62,390
Ciudad Mujer San Miguel	61,180	59,885	62,305	62,305	-	-61,180	-62,305
Fortalecimiento de Capacidades de las Mujeres	300,000	75,000	115,000	115,000	545,000	245,000	430,000
Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal					23,130	-23,135	-23,130
Transversalización del Enfoque de Género	23,135	23,130	23,130	23,130	-	-23,135	-23,130
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia	59,180	42,795	42,795	42,795	-	-59,180	-42,795
Igualdad de Género	59,180	42,795	42,795	42,795	-	-59,180	-42,795
Instituto Salvadoreño de Formación Profesional					500,015	-500,015	0
Ciudad Mujer Lourdes Colón	89,715	-	-	-	-	-89,715	0
Ciudad Mujer Usulután	135,615	-	-	-	-	-135,615	0
Ciudad Mujer Santa Ana	52,195	-	-	-	-	-52,195	0
Ciudad Mujer San Martín	43,405	-	-	-	-	-43,405	0
Ciudad Mujer Morazán	56,610	-	-	-	-	-56,610	0
Ciudad Mujer San Miguel	122,475	-	-	-	-	-122,475	0
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa					319,815	302,070	-46,989
Igualdad Sustantiva y Autonomía Económica de las Mujeres	343,744	319,815	302,070	302,070	296,755	296,755	-5,315
Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria					47,445	47,445	90
Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	57,445	57,445	47,445	47,445	47,535	47,535	90
	57,445	57,445	47,445	47,445	47,535	47,535	90
TOTAL PRESUPUESTO A PROGRAMAS ESPECÍFICOS A MUJERES	19,853,629	17,771,940	18,254,275	18,254,275	17,691,090	-2,162,539	-563,185

Fuente: Elaboración propia con metodología utilizada en Informe Anual de Hechos de Violencia Contra las Mujeres (MJSP y DIGESTYC, 2019), datos de la Ley de Presupuesto General del Estado 2019, 2020, 2021 y Proyecto de Presupuesto 2022.

ACERCA DEL AUTOR

José Luis Magaña Economista por la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA), con especialización en Estado, Gobierno y Democracia por el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Ha trabajado en el acompañamiento de organizaciones sociales en temas de economía social y solidaria, soberanía alimentaria, justicia fiscal, inversión y comercio. Actualmente es coordinador de investigación e incidencia de Panorama Económico. Egresado de Agentes de Cambio 2020.

Correo: coordinacion@panoramaeconomico.org

Twitter: [@joseluismr1](https://twitter.com/joseluismr1)

IMPRESIÓN

Friedrich-Ebert-Stiftung (FES)

El Salvador

elsalvador@fesamericacentral.org

<https://americacentral.fes.de/>

Responsable:

Eva Nelles

Representante Fundación Friedrich Ebert para El Salvador, Nicaragua y Panamá

Coordinadora:

Julia Aguilar

j.aguilar@fesamericacentral.org

Apoyo en revisión de contenido:

Ana Cevallos

San Salvador, diciembre, 2021

SOBRE ESTE PROYECTO

La Friedrich-Ebert-Stiftung (FES, Fundación Friedrich Ebert) llega a El Salvador en 1989, con el objetivo de apoyar el diálogo entre las fuerzas de izquierda del país, de cara a las negociaciones del acuerdo de paz entre el gobierno y el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional. Adquiere su estatus de “Misión Internacional” en 1995 y a partir de entonces, ha podido apoyar diversos procesos de investigación, formación, debate y asesoría política en colaboración con diversos actores sociales, políticos y gubernamentales que se identifican con los valores democráticos, el

feminismo, los derechos humanos y ambientales y el buen gobierno. Así, la FES apuesta por el fortalecimiento de liderazgos transformadores con énfasis en las juventudes progresistas y la conformación de alianzas progresistas para la atención de las problemáticas que más afectan a la población del país.

Para más información, consulte:

<https://americacentral.fes.de/>

La Fundación Friedrich Ebert no comparte necesariamente las opiniones vertidas por las personas autoras ni éstas comprometen a las instituciones con las cuales estén relacionadas por trabajo o dirección.

CARTILLA METODOLÓGICA 2

GASTOS PÚBLICOS

El presupuesto público es el instrumento de gestión que proyecta ingresos y gastos públicos, con el fin de poder brindar los bienes y servicios indispensables para la satisfacción de las necesidades de la población, de conformidad con el rol del Estado.

En los presupuestos se definen prioridades. Más allá de declaraciones públicas o discursos, en lo que se decide usar el dinero es donde están las prioridades.

Los Presupuestos Públicos se deben examinar con lupa. Muchas veces los montos globales asignados a las instituciones pueden hacer que pasen desapercibidas algunas asignaciones en los presupuestos

internos de las instituciones. Por ejemplo, que el monto del Ministerio de Salud aumente, pero adentro del Ministerio de Salud, existan recortes a las Unidades de Salud y aumentos a direcciones centralizadas.

En particular, cuando se habla de los presupuestos públicos, es importante reconocer, de entrada, que derivan de una ciencia económica que ignora la diversidad de las personas y las estructuras de poder que determinan la producción y distribución del bienestar. Al ser un instrumento que expresa prioridades políticas, también puede reproducir los sesgos de las personas tomadoras de decisión en torno a temas como la igualdad de género e inclusión.

Más información sobre el tema está disponible aquí:

<https://justiciafiscalfes.org/>

<https://americacentral.fes.de/>